



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR

Tumbes, 07 de Noviembre del 2023

VISTO:

El OFICIO N° 762-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, del 06 de Setiembre del 2023, SISGEDO N° 1586038, recepcionado por la Oficina de Administración Documentaria del Gobierno Regional Tumbes, el 7 de Setiembre del 2023, remitido por la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano, del Vice Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y dirigido al Sr. Gobernador del Gobierno Regional Tumbes, y Derivado a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, a través del OFICIO N° 0360-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT, del 12 de Setiembre del 2023, con SISGEDO N° 1589419, y derivado a la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, con fecha 13 de setiembre del 2023, para la Designación de los Funcionarios, en los Talleres de Coordinación, para la Validación de los Valores Arancelarios de Planos Prediales, para el Año Fiscal 2024, de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Tumbes, aplicables para el Ejercicio Fiscal 2024, y así mismo de conformidad con lo expuesto en el ACTA DE CONFORMIDAD N° 024-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 19 de Setiembre del 2023 y del INFORME N° 00223-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DVCS, de fecha 06 de Noviembre del 2023 y SISGEDO N° 01637141, mediante el cual la Dirección de Vivienda, C y S, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, Informa respecto de la Validación de los Planes Prediales "Campaña Arancelaria 2023, de Aplicación para el Año 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Art.188°, señala que "La Descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a Ley";



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVC-DR

Tumbes, 07 de Noviembre del 2023

Qué, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", artículo 58º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de "Aprobar los Aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 22 de julio 2011, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58º, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Tumbes y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 04 de julio 2015, modificada por Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, se aprueba la Norma para determinar los Valores Unitarios Oficiales de Terrenos Urbanos a nivel Nacional, y con Resolución Directoral N° 006-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 23 de Marzo 2021, se aprueba los Valores de las obras de habilitación urbana para uso Residencial (VOH) e Industrial (VOHI) y Usos Especiales, para la Región de Tumbes, detallados en el Anexo 1, Cuadro N° 1 y 2 Respectivamente, asimismo el factor de actualización de terrenos urbanos y centros poblados menores señalados en el Artículo 2º de la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVC-DR

Tumbes, 07 de Noviembre del 2023

Resolución Directoral N° 006-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 23 de Marzo 2021, entre otros aspectos;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES – CR, de fecha 13 de Agosto del 2014, y de acuerdo al Artículo Primero, Se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Pliego Gobierno Regional Tumbes, que incluye a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y en cuyo documento de gestión institucional, vigente a la fecha, se incluye en los artículos N° s 14º inciso k) y 25º inciso e), y concordante con lo dispuesto por el inciso g), del artículo N° 58º, de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” (LOGR), delegándose automáticamente con arreglo a Ley, las atribuciones de Aprobar los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de los Distritos de la jurisdicción Regional a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes;



Que, con OFICIO N° 762-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, del 06 de Setiembre del 2023, SISGEDO N° 1586038, recepcionado por la Oficina de Administración Documentaria del Gobierno Regional Tumbes, el 7 de Setiembre del 2023, remitido por la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano, del Vice Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y dirigido al Sr. Gobernador del Gobierno Regional Tumbes, y Derivado a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, a través del OFICIO N° 0360-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT, del 12 de Setiembre del 2023, con SISGEDO N° 1589419, y derivado a la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, con fecha 13 de setiembre del 2023, para la Designación de los Funcionarios, en los Talleres de Coordinación, para la Validación de los Valores Arancelarios de Planos Prediales, para el Año Fiscal 2024, de conformidad con lo expuesto en el indicado Oficio;



Que, lo solicitado por el Director de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano – Área de Valores, del Vice Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; se realiza en Cumplimiento a los acuerdos adoptados según el ACTA DE CONFORMIDAD N° 024-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 19 de Setiembre del 2023, Suscrita por los Funcionarios del Vice Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Ing^a VALIA SYHEFANY DIEGUEZ MENDOZA, en Representación de la Dirección Regional Sectorial, y ratificado a través del INFORME N° 00223-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR

Tumbes, 07 de Noviembre del 2023

2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DVCS, de fecha 06 de Noviembre del 2023 y SISGEDO N° 01637141, donde Informa respecto de la Validación de los Planes Prediales “Campaña Arancelaria 2023, de Aplicación para el Año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Sin Inspección Ocular, con Factor de Actualización 1.0662

1.-Zarumilla	Zarumilla
2.-Zarumilla	Aguas Verdes
3.- Contralmirante Villar	Zorritos
4.-Contralmirante Villar	Canoas de Punta Sal
5.-Tumbes	Tumbes
6.-Tumbes	Corrales
7.-Tumbes	La Cruz
8.-Tumbes	Pampas de Hospital
9.- Tumbes	San Jacinto



Estando a lo dispuesto y contando con el Visto de las Unidades Orgánicas, de la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes, que Suscriben;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES – CR, de fecha 13 de Agosto del 2014, y Resolución Ejecutiva Regional N° 000333-2023/GOB.REG.-TUMBES-GR, de fecha 28 de Junio del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de los distritos de la jurisdicción Regional de Tumbes, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2024, que se detallan a continuación: Sin inspección ocular, Nueve (09) Distritos de la Región Tumbes: Aguas Verdes, Canoas de Punta Sal, Corrales, La Cruz, Pampas de Hospital, San Jacinto, Tumbes, Zarumilla y Zorritos.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Directoral Regional, en copia certificada legible y un (1) juego de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR

Tumbes, 07 de Noviembre del 2023

Vivienda y Urbanismo, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, así como a las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**
Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento - Tumbes

Arq. Selene Mariela Wandoza Guerrero
DIRECTORA REGIONAL